DEL SEN. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CÁMARA DE SENADORES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. COMISIÓN PERMANENTE
P r e s e n t e

El suscrito, Francisco Alcibíades García Lizardi, Senador de la República a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, Presidente de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, numeral 1, inciso c), y 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción XVI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a la Presidencia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se sirva remitir excitativa a la Comisión de Gobernación de la H. Cámara de Diputados a fin de que proceda a dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Protección Civil, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

En Sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Senadores con fecha 9 de septiembre de 2008, los Senadores Heladio Ramírez López, Ramiro Hernández García, Francisco Herrera León, José Luis Lobato Campos, Salomón Jara Cruz, Mario López Valdez, Josefina Cota Cota, Adolfo Toledo Infanzón, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Rosalinda López Hernández, Jesús Garibay García, Silvano Aureoles Conejo, Gabino Cué Monteagudo, Alfonso Díaz Serrano, Renán Cleominio Zoreda Novelo, Fernando Eutimio Ortega Bernés, Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y Ludivina Menchaca Castellanos, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley General de Protección Civil.

En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, para el análisis y dictamen correspondientes.

Con fecha 2 de marzo de 2010, fue presentado y discutido ante el Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen correspondiente, que fue aprobado y turnado en esa misma fecha a la Cámara de Diputados. En Sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2010, la colegisladora determinó turnar la Minuta a la Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial en Materia de Protección Civil, para los efectos correspondientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa se advierte que en nuestro país los desastres naturales han devenido en hechos periódicos, cada vez más intensos y extensivos a la mayor parte del territorio. Fenómenos que hasta no hace mucho eran considerados típicos o hasta cierto punto regulares, han variado en intensidad por el cambio del clima a nivel global, aumentando la fragilidad del entorno natural, provocando mermas drásticas en producción y productividad en actividades esenciales como la pesca, la agricultura, la ganadería y la silvicultura. De igual forma se presentan incendios y sequías, huracanes, heladas o tormentas, sismos o accidentes industriales, que impactan la economía y deterioran el tejido social de comunidades y poblados, los cuales se registran en ciudades y en el medio rural, en el estío o en el invierno y a lo largo de todo el año.

SEGUNDA.- En las reformas propuestas se plantean alternativas legales para hacer frente a situaciones como las que se presentan hoy en día, y ha quedado demostrado, lamentablemente, que el cuerpo normativo vigente adolece de los instrumentos que allanen el camino a las soluciones tanto preventivas como de reacción para auxiliar a la

población afectada, así como para dotar de recursos para la reparación de la infraestructura dañada, lo mismo que para subsanar los efectos negativos en las áreas productivas perjudicadas por fenómenos naturales extraordinarios.

TERCERA.- La Iniciativa presentada en el Senado propone una reforma integral al cuerpo normativo que nos ocupa, ya que considera a la protección civil como una política de Estado, central en la agenda pública para los tres niveles de gobierno; revisa y fortalece el Sistema Nacional de Protección Civil (el SINAPROC) y su órgano supremo; profesionaliza la protección civil; incorpora un apartado sobre vigilancia y sanciones; fortalece la vinculación de protección civil con la educación, a fin de lograr una sensibilización social y la mayor participación de la población; logra un estrechamiento mayor de la protección civil con otras políticas públicas, y propicia la mayor asignación de recursos presupuestales en los tres niveles de gobierno. Todo esto adquiere una especial relevancia ante los acontecimientos actuales que estamos viviendo en el país. En especial a la vulnerabilidad de amplias zonas del territorio nacional ante los embates de la naturaleza. Particularmente, en esta época del año en lo que respecta a la presencia de huracanes estamos ante una situación de emergencia por la presencia del huracán Alex que ha devastado amplias zonas del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- La Iniciativa que nos ocupa se sustentó en un amplio dialogo con representantes de los tres niveles de gobierno, así como con especialistas de la sociedad civil y de la academia. Entre otras conclusiones, se coincidió con lo que establece el propio Programa Nacional de Protección Civil, que señala que ". . . el financiamiento de la protección civil en los niveles estatal y municipal carece todavía de un soporte adecuado, al tiempo que prevalece la necesidad de una mayor difusión de las estrategias financieras sobre previsión y prevención, y sobre la operación de instrumentos financieros a favor de proyectos preventivos, tales como el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y el Fideicomiso Preventivo (FIPREDEN), o los instrumentos para la atención de emergencias como el Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales y la reconstrucción de los daños a través del propio Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). Cabe reflexionar sobre la ampliación del alcance de estos fondos al componente antrópico de los desastres."

QUINTA.- Es apremiante que el Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 73, fracción XXIX-I de la Constitución Política, y en concordancia con el Programa Nacional de Protección Civil, impulse a través de la acción legislativa acciones tendientes a fortalecer el marco normativo en la materia con la finalidad de actualizar las políticas públicas que permitan ampliar los márgenes de prevención y auxilio a la población en casos de desastre natural o antropogénico.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a la Presidencia de la Comisión Permanente se le dé trámite a la siguiente

EXCITATIVA

UNICO.- Se excita a la Comisión de Gobernación de la H. Cámara de Diputados a que se emita el dictamen correspondiente a la Minuta que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Protección Civil, que para tal efecto le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores con fecha 2 de marzo de 2010.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 7 días del mes de julio de 2010.

SUSCRIBE

SEN. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI
Presidente de la Comisión de Protección Civil